ACEPTACION DE OFERTA N° 051 MDN-CGFM-DGSM-DISAN-ARC-HONAM-2019

Señor
ALBERTO GALINDO PABON
Nit: 805.010.659-6
Representante legal: AMANECER MEDICO SAS
Dirección: Carrera 66 N° 5-64
Teléfono: 3154768276
Correo: gerencia@amanecermedico.com
Cali, Valle del Cauca

En atención al proceso **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° N° 049-MDN-CGFM-DGSM-DISAN-ARC-HONAM-2019.** De conformidad con lo prescrito por el Decreto 1082 de 2015, el señor Teniente de Fragata **SNEIDER ALEXANDER PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.249.209 de Neiva-Huila, en su calidad de Ordenador del gasto del HOSPITAL NAVAL BAHÍA MALAGA, dependencia de la Dirección de Sanidad Naval, debidamente facultado en virtud de la Resolución 4519 del 27 de Mayo del 2016 del Ministerio de Defensa Nacional, y Decreto 1082 del 2015 reglamentario del Estatuto General de Contratación Pública, la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 y la ley 1474 de 2011, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted el día 06 de junio del 2019 a través de su representante legal, la cual cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública, para el **SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL Y OXIGENO DOMICILIARIO EN CASO DE SER REQUERIDO, A TODO COSTO DE FORMA CONTINUA, PERMANENTE, OPORTUNA, DIRECTAMENTE CON SUS PROPIOS MEDIOS Y RECURSOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA REGIONAL PACIFICO DE LA ARMADA NACIONAL**, Se contratan teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

ENTIDAD CONTRATANTE:	HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MALAGA
NIT CONTRATANTE:	830.039.670-5
CONTRATISTA:	AMANECER MEDICO SAS
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA:	805.010.659-6
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ALBERTO GALINDO PABON
IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA DE CIUDADANIA N° 79.465.851 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C.
CLASE DE PERSONA:	JURIDICA
DIRECCION:	Carrera 66 N° 5-64
CIUDAD:	Cali, Valle del Cauca
TELEFONO:	3154768276
E-MAIL:	gerencia@amanecermedico.com
CUENTA BANCARIA:	CUENTA CORRIENTE Nº 486077233 DE BANCO DE BOGOTA
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	C.D.P. Nº 5019, de fecha 22 de enero de 2019
OBJETO:	**SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL Y OXIGENO DOMICILIARIO EN CASO DE SER REQUERIDO, A TODO COSTO DE FORMA CONTINUA, PERMANENTE, OPORTUNA, DIRECTAMENTE CON SUS PROPIOS MEDIOS Y RECURSOS A LOS USUARIOS Y**

	BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA REGIONAL PACIFICO DE LA ARMADA NACIONAL.
LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS	La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones de: Para el Hospital Naval de Bahía Málaga previas coordinaciones y presentación de la orden de suministro debidamente firmada y diligenciada por el Ordenador del Gasto y por el Jefe de Adquisiciones del Hospital Naval de Bahía Málaga el suministro de oxígeno se entregará en el Muelle de la Pagoda en la ciudad de Buenaventura, a bordo de la embarcación que se designe para tal fin, para esto el CONTRATISTA los ubicará de tal forma que durante el transporte se guarden las medidas de seguridad necesarias. Para el Establecimiento de Sanidad Militar de Buenaventura previas coordinaciones y presentación de la orden de suministro debidamente firmada y diligenciada por el Ordenador del Gasto y por el Jefe de Adquisiciones del Hospital Naval de Bahía Málaga el suministro de oxígeno se entregará en la bodega de gases del Establecimiento ubicado en la Carrera 3ª N° 8 – 40 Barrio Las Mercedes, en la ciudad de Buenaventura (Valle). En el caso de suministro de Oxígeno domiciliario el servicio se prestará en el domicilio del usuario descrito en las Órdenes de Suministros, asumiendo el CONTRATISTA, los costos de transporte e instalación del servicio sin costo adicional para el Hospital Naval de Bahía Málaga.
VALOR:	El presupuesto de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA, para la ejecución del presente proceso de contratación se determina como presupuesto hasta por el valor de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/C ($17.348.000,00),** Deberá incluirse todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás descuentos legales en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.
FORMA DE PAGO:	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE

	SANIDAD NAVAL – HOSPITAL NAVAL BAHIA MALAGA, cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, pago de aportes parafiscales, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensual izado de caja "PAC". La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios. Copia de los documentos del paciente carnet y cedula y copia de la orden de servicios. Los documentos entregados deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000. **2.7. AUDITORIA DE CUENTAS** El proceso de revisión se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en la presente invitación. El auditor médico realizará la respectiva auditoria de concurrencia previamente al envío de la facturación a radicar, de todos los servicios prestados con sus respectivos soportes estipulados anteriormente. **2.8. FACTURACION Y SOPORTES** EL CONTRATISTA elaborará Factura original, la cual se presentará en el Establecimiento de Sanidad Militar 3030-Hospital Naval de Bahía Málaga, Valle del Cauca con el visto bueno del supervisor dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios del mes inmediatamente anterior y dar cumplimiento al Decreto 4747 de 2.007 y a la Resolución 3047 de 2.008 del Ministerio de Protección Social, en los aspectos que la norma lo determina como prestador de servicios, o normas que lo modifiquen o adicionen modifiquen. La facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

	• Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que lo modifiquen o complementen y/o sustituyan. • Factura individual de venta consolidada, identificada de acuerdo a las tarifas pactadas empleando los códigos CUBS, codificación y grupo quirúrgico y desagregadas por centro de costos (Urgencias, servicios ambulatorios, hospitalización y alto costo). • Orden de autorización de servicio por parte del Establecimiento de Sanidad Militar 3022 Tumaco, Nariño. • Firma y huella del paciente en el registro de control de asistencia. • Relación en medio magnética escrita de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación y valor total del servicio. • Planilla de pagos de aportes a seguridad social actualizada y constancias de pago • Informe auditoria • Lista de chequeo por parte del supervisor • Acta de recibido a satisfacción de los servicios **2.9. OBJECIONES Y GLOSAS:** Una vez recibida la documentación, esta será revisada, verificada y auditada dentro los treinta (30) días hábiles siguientes a su recibo por parte del Auditor Medico de la Regional Pacifico, formulando las glosas y/o soportes a que hubiere lugar y la devolverá al **OFERENTE,** éste dentro de los quince (15) días hábiles siguientes deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el **CONTRATANTE**, El **OFERENTE** podrá aceptar las glosas y/o objeciones iníciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. El **CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas y/o objeciones o las deja como definitivas. Si el **OFERENTE** no cumple con la obligación de aclarar las objeciones y/o glosas notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la

	factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Para todos los efectos de manejo de objeciones y glosas se tendrá como referencia lo establecido en el decreto 4747de2007 y las normas que lo modifiquen o complementen y/o sustituyan. EL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA, no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente Contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. En todo caso, EL CONTRATISTA informará por escrito a la Subdirección Administrativa de EL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA, cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta y cinco por ciento (75%) de su valor. **2.10 TARIFAS**: La facturación se regirá de conformidad con las tarifas acordadas por las partes que será la que resulte más favorable para la institución acuerdo la verificación económica. Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato de suministro de servicios, corren por cuenta de **EL OFERENTE**, para cuyos efectos **EL HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. En ningún caso EL HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL OFERENTE cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA.
FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO:	Los servicios objeto del presente contrato deberán ser entregados una vez emitida la Orden de Servicios debidamente diligenciada y firmada por el Jefe de Adquisiciones y por el Ordenador del Gasto del Hospital Naval de

	Bahía Málaga, a partir de la cual el contratista contara con 5 días hábiles para dar inicio a los servicios de objeto del contrato.
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre del 2019 o hasta agotar el presupuesto. A partir del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única.
SUPERVISOR:	Para la ejecución de este contrato, el Supervisor será la señorita : Teniente de Corbeta TAPIAS BEDOYA DAYDETH identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1098658012 electrónico, daybeth.Tapias@armada.mil.co Quien se desempeña como Jefe de Servicios complementarios del Hospital Naval de Bahía Málaga Quien tendrá las siguientes obligaciones: 1. Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que los bienes se entreguen en su totalidad. 2. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario. 3. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia. 4. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 5. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar. 6. En aras de la transparencia institucional el supervisor del contrato, en compañía del área de seguridad y salud en el trabajo, en cualquier momento de la ejecución del contrato podrá verificar IN SITU la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo presentada en la fase pre contractual. Para el cumplimiento de sus funciones se le asignara un auxiliar de supervisión quien tendrá las mismas funciones y actividades, así: Suboficial segundo ANTURY TORRES JUAN identificado con C.C 1075219775 quien se desempeña como Jefe de archivo central del HONAM, o a la persona que le corresponda hacer sus veces.

	Nota: Dado el caso que por ausencia de los titulares se podrá asignar un nuevo supervisor y auxiliar de supervisión de manera temporal o definitiva previa notificación acuerdo formato vigente.
LIQUIDACION:	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, liquidación de mutuo acuerdo deberá hacerse dentro de los 4 meses siguientes a la finalización de los compromisos recíprocos. Si no fuere posible El Hospital Naval de Bahía Málaga procederá a hacerlo unilateralmente mediante la expedición de acto administrativo debidamente motivado.
GARANTIAS	De acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los procesos cuya cuantía no supere el 10% de la menor cuantía, en concordancia del decreto 1082 del 2015, en la SECCIÓN 3, GARANTÍAS, SUBSECCIÓN 1, GENERALIDADES, Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título., sin embargo teniendo en cuenta, los riesgos analizados, la naturaleza del contrato y la naturaleza e importancia de los servicios de salud a contratar, en cuanto se encuentran comprometidos derechos fundamentarles de las personas a las cuales va dirigido el servicio, es pertinente, adecuado y necesaria la exigencia de garantías una vez suscrito los contratos que surjan con ocasión del proceso de contratación. Por tanto, el OFERENTE constituirá una GARANTÍA ÚNICA a favor de LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL-HOSPITAL NAVAL DE BAHAIA MALAGA, Nit 830.039.670-5 dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, en la que deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenidas la cual deberá cubrir los siguientes amparos: **-CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, equivalente al 10% del valor del contrato, la cual

	permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **-CALIDAD DE SERVICIO:** equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS** ofertados, equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. Una vez constituida se deberá hacer llegar el original de la misma y el anexo de condiciones generales correspondientes debidamente diligenciado y suscrito por el tomador. La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: 1) Suministrar oportunamente y con toda la seriedad y veracidad del caso a EL HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA, la información que esta última requiera para la resolución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del presente contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos para tal fin por EL HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA. 2) El CONTRATISTA Asumirá los costos que implique la entrega de las balas, elementos o equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual con sus propios medios y recursos, incluido costos de transporte, flete y descargue de este material, sin que esto genere costos adicionales para el Hospital Naval de Bahía Málaga, así mismo con la presentación de la propuesta económica se entienden como incluidos en el costo del servicio. 3) Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del convenio. 4) Informar por escrito de manera inmediata al ordenador del gasto del Hospital Naval de Bahía Málaga y al Supervisor del Contrato

	cuando se haya ejecutado el SETENTA por ciento (70%) del total del contrato. 5) De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo. 6) Debe informar de forma mensual la cantidad de metros cúbicos de oxigeno medicinal entregados a cada ESM, especificando la capacidad de las balas que entregó a cada ESM. 7) Entregar las balas debidamente selladas y con la carga adecuada para cada capacidad de bala. 8) Prestación de un servicio de oxigeno medicinal con calidad, y cumpliendo los estándares exigidos por el Ministerio de Protección Nacional y el Ministerio de Minas y Energía para la manipulación, almacenamiento y distribución del mismo 9) Realizar de manera periódica mantenimiento a los equipos de almacenamiento y regulación de presión (manómetros) de dichos gases (balas de oxígenos de diferentes capacidades) con el fin de mantener los estándares de seguridad y evitar cualquier evento adverso que ponga en riesgo la integridad física del personal que manipula o utiliza estos gases. 10) Entregar de manera oportuna, en los lugares acordados previamente y con la debida autorización del supervisor del contrato, el oxígeno, evitando así el desabastecimiento de los mismos. 11) Entrega del suministro máximo 24 horas después de solicitado el servicio de forma verbal o escrita por el encargado de cada ESM. 12) Entrega de las balas de oxigeno con las estrictas medidas de seguridad que se requieren y por personal entrenado en este servicio

Las estipulaciones contenidas en la invitación pública, se entienden incorporadas a la presente aceptación, aclarando que el presente documento junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015. **El plazo de ejecución del contrato empezará a partir de la aprobación de la póliza** de garantía única por parte del

Subdirector Administrativo y Financiero del Hospital Naval de Bahía Málaga, con la acreditación adecuada de los requisitos de ejecución, Para lo cual se le informara al contratista sobre la expedición del registro presupuestal; así entonces, la póliza de garantía única solicitada deberá constituirse dentro de los cinco (05) días siguientes al perfeccionamiento del contrato. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado y/o notificado de la aceptación de su oferta. Dada Buenaventura D.E - Bahía Málaga a los once (11) días del mes junio del 2019.



Teniente de Fragata **SNEIDER ALEXANDER PEREZ**
Subdirector Administrativo y Financiero del Hospital Naval de Bahía Málaga Ordenador del Gasto

ELABORO: S2 GARCIA PARRA JAVIER
OFCON HONAM

REVISO: PS HERNADO SUAREZ CAMARGO
ASJUR HONAM

ANEXO B

SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL Y OXIGENO DOMICILIARIO EN CASO DE SER REQUERIDO, A TODO COSTO DE FORMA CONTINUA, PERMANENTE, OPORTUNA, DIRECTAMENTE CON SUS PROPIOS MEDIOS Y RECURSOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA REGIONAL PACIFICO DE LA ARMADA NACIONAL

ITE	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS	CANT	VALOR PROMEDIO
1	OXIGENO MEDICINAL GASEOSO 1,5M3	1	13.900
2	OXIGENO MEDICINAL GASEOSO 4,0M3	1	37.000
3	OXIGENO MEDICINAL GASEOSO 6,5M3	1	60.100
4	OXIGENO MEDICINAL GASEOSO 8,5M3	1	78.600
5	ALQUILER MENSUAL DE BPAP (INCLUYE mascara, arnés en gel, humidificador, tubo corrugado)	1	314.600
6	ALQUILER MENSUAL DE CPAP (INCLUYE mascara, arnés en gel, humidificador, tubo corrugado)	1	214.600
7	KIT DE OXIGENO MEDICINAL (CONCENTRADOR, CIL, REG)	1	115.000
8	PRUEBA HIDROSTATICA	1	79.000
9	MANTENIMIENTO PINTURA CILINDROS	1	50.000
10	SUMINISTRO DE MASCARA, ARNES EN GEL PARA CPAP O BPAP	1	386.000
11	SUMINISTRO DE CILINDRO PORTÁTIL DE OXIGENO MEDICINAL GASEOSO DE 1,5M3 COMPLETO	1	490.000
12	SUMINISTRO REGULADOR DE ROSCA	1	225.000
13	SUMINISTRO REGULADOR DE YUGO	1	225.000
14	CARRO PORTA CILINDRO 6.5 GRANDE	1	604.000
15	PULSIOXIMETRO ADULTO HOME LIFE	1	351.000
16	CÁNULA NASAL 2 METROS	1	3.150
17	LLAVE PARA CILINDRO DE 1.5	1	13.000
	TOTAL OFERTADO		3.259.950

Teniente de Fragata **SNEIDER ALEXANDER PEREZ**
Subdirector Administrativo y Financiero del Hospital Naval de Bahía Málaga Ordenador del Gasto

ELABORO: S2 GARCIA PARRA JAVIER
OFCON HONAM

REVISO: PS HERNADO SUAREZ CAMARGO
ASJUR HONAM